CONVOCATORIA PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 131
(04 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 17-2026

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019-2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 172 de diciembre de 2025, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

B. Que el Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el mismo Estatuto, señalando que en razón a su autonomía, se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar sus fines.

C. Que el objeto del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del **SGSSS**, de acuerdo con la capacidad resolutiva y el registro de habilitación.

D. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del **SGSSS** en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.

E. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

F. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, que le permita brindar una atención oportuna y con calidad en los procesos de recuperación de la salud de los usuarios que utilizan los servicios de la entidad, y de esta manera garantizar la eficiente prestación de los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

universalidad de la población usuaria del Hospital y ofrecer un servicio de salud eficaz, adecuado y oportuno, cumpliendo con la misión institucional encomendada a la Entidad.

G. Que se hace necesario convocar a las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para **EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.**

H. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 172-2025 autorizó al Gerente de la Entidad para adelantar los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV.

I. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.

J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 17-2026.

K. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con a lo establecido en la Resolución 019 de 2025 el Manual Interno de Contratación de la **ESE**, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 17-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 17-2026, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública y Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	06/02/2026
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	09/02/2026 12:00 PM
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	09/12/2026 5:30PM
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	10/02/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	11/02/2026
Publicación del informe de Evaluación.	11/02/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	12/02/2026 12:00 pm
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	13/02/2026 5:30 p.m
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	16/02/2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP-**17-2025**, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del **06 de febrero de 2026**

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe **ESE**, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la **ESE**.

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.143.802.800)** incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado presupuestal No 114 de 15 de enero de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargada del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006.02	SERVICIO DE ALIMENTACION H	$1.143.802.800

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios, por el termino de **OCHO (08) MESES**, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 17-2026 se desarrollará con fundamento en la Resolución 019 de 2025 y el Acuerdo 171-2025, Acuerdo 172-2025 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., a los 06 días de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente

VIGILADO Supersalud